

300
310

INTERNACIONAL Y SUMINISTROS
SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES

134.120.000.-
34.240.-

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:
313 Suministros Varios de Oficina 34.240.-
Que, el Presupuesto Consolidado del Sector Público para la gestión económica de 1973, ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 10667 de fecha 29 de diciembre de 1972.

Que, por concepto de gastos de escritorio, luz, teléfonos etc. para la Embajada en el Brasil, se ha consignado la suma de \$us. 300.- mensuales, en razón de que esa misión diplomática contaba con local propio destinado a su Cancillería.

Que, por disposición del Gobierno Brasileño todas las misiones diplomáticas extranjeras han sido trasladadas de Río de Janeiro a la nueva capital Brasilia, donde actualmente estan ubicadas las oficinas de la Embajada de Bolivia, habiendo alquilado para tal objeto desde enero de 1973 un local apropiado, cuyo cánón mensual asciende a la suma de Setecientos 00/100 (\$us. 700.-), dólares americanos.

Que, es obligación del Estado correr con los gastos de alquiler, así como los de escritorio que requieren nuestras misiones en el exterior para su normal desenvolvimiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la gestión de 1973 destinado al incremento de los gastos de alquiler y escritorio de la Embajada de Bolivia en el Brasil (Brasilia), debiendo remesarse a razón de \$us. 1.000.- mensuales con dicho fin a partir de enero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
(En Pesos Bolivianos)	
FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:	
Código	Fuente
Presupuesto	
Adicional	
1 9 7 3	
I	NACIONALES
171.200.-	
EGRESOS	
(En Pesos Bolivianos)	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:	
Código	Descripción
Presupuesto	
Adicional	
1 9 7 3	
200	SERVICIOS NO PERSONALES
250	ALQUILERES
251	Edificios y Terrenos
136.960.-	
136.960.-	
136.960.-	

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jesús Vía Soliz, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia

Bedregal Gutiérrez, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Mario Escobari Guerra.